

Santiago, 4 de septiembre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL

TAURUS LEASEBACK INMOBILIARIO FONDO DE INVERSIÓN

**Administrado por
TAURUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

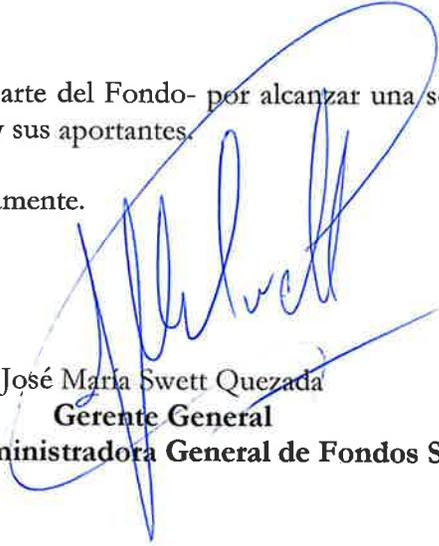
De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en relación al artículo 18° de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “LUF”), por medio de la presente y encontrándome debidamente facultado para ello, comunico a ustedes, en carácter de hecho esencial, la información que a continuación se indica respecto del fondo no rescatable de nuestra administración denominado **Taurus Leaseback Inmobiliario Fondo de Inversión** (el “Fondo”):

1. Según lo informado en hecho esencial de fecha 15 de mayo del año en curso, la sociedad filial del Fondo, Taurus Leaseback Inmobiliario SpA (“Taurus Leaseback”), detectó una posible diferencia de valor respecto de ciertos lotes pertenecientes a un inmueble y que fueran adquiridos por ésta en una operación de *leaseback* celebrada con fecha 31 de enero de 2022 (la “Operación de Leaseback”).
2. En este contexto, el directorio de la Administradora instruyó a la administración de ésta a iniciar un proceso de negociación tendiente a alcanzar una solución de común acuerdo que permita prevenir cualquier perjuicio patrimonial para el Fondo.
3. Fruto de la negociación con la contraparte, con fecha 31 de mayo de 2024, Taurus Leaseback y la contraparte de la Operación de Leaseback celebraron una promesa de transacción, en virtud de la cual fijaron los términos, condiciones y plazos que debían cumplirse a fin de que las partes celebraran una transacción definitiva, mediante la cual precavieran cualquier eventual diferencia entre las partes, lo cual fue informado mediante un hecho esencial de la misma fecha.
4. Como consecuencia de lo anterior, con esta fecha las partes han celebrado exitosamente un contrato de transacción definitiva que puso término a cualquier eventual diferencia asociada al asunto indicado precedentemente, que refleja la voluntad de las partes -

especialmente de la contraparte del Fondo- por alcanzar una solución satisfactoria para los intereses de este último y sus aportantes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



José María Swett Quezada
Gerente General

Taurus Administradora General de Fondos S.A.